



Castilla-La Mancha

ACTA Nº 1

APERTURA SOBRE 1: REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y PROPUESTA
EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Expediente: 1902TOSER00037 (2018/002200)

Contrato: "Elaboración de la Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030 y el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico".

ASISTENTES

PRESIDENTA:

- María del Carmen Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

VOCALES:

- Pablo Sanmiguel Cardeñosa, Jefe de Sección del Servicio de Desarrollo Normativo.
- Margarita Morales Pérez, Interventora Delegada.
- Nieves Ortiz Ortega, Jefa de Servicio de Régimen Económico.
- Javier de la Villa Albares, Jefe de Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minería.
- Roberto Loarces Rodríguez, Jefe de Sección del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas.

SECRETARIA:

- D^a. Inmaculada Fernández Domínguez, Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio.

En Toledo, a 16 de enero de 2019, siendo las 12:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, con el siguiente orden del día:

1º Apertura, en acto público, del sobre nº 1 denominado "Documentación administrativa

y propuesta evaluable mediante juicio de valor", presentado por los licitadores que han optado al procedimiento abierto simplificado tramitado para la contratación del servicio para la "Elaboración de la Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030 y el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico", de conformidad con la cláusula 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, entrega de la propuesta evaluable mediante juicio de valor al equipo técnico encargada de su valoración.

2º Estudio y calificación de la documentación administrativa y, en su caso, solicitud de subsanaciones de los defectos u omisiones observados.

De conformidad con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa.

La Sra. Presidenta de la Mesa de contratación declara abierta la sesión pública, sin que ninguna empresa se haya personado a la apertura del sobre nº 1.

Seguidamente, da la bienvenida a los asistentes y les informa que, según consta en el certificado de Registro General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, emitido por la Oficina de Recepción y Registro de Documentos de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo, hasta las 14:00 horas del día 11 de enero de 2019, habían presentado documentación las siguientes empresas:

- AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
- AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)

Así mismo, en el certificado emitido por el responsable del Registro, consta que las siguientes empresas han comunicado el depósito de su oferta en las Oficinas de Correos con anterioridad a las 14:00 horas del día 11 de enero de 2019 y cuya documentación ha tenido entrada en dicho Registro:

- AZIIGRENE CONSULTORES, S.L.
- LAVOLA 1981, S.A

Continúa informado a los miembros de la Mesa que se va a proceder a la apertura de los sobres 1 que contiene la documentación administrativa y propuesta evaluable mediante juicio de valor, con la salvedad que, primeramente, se comprobará que los licitadores que optan al procedimiento, incluyen la propuesta evaluable mediante juicio de valor, para hacer entrega de la misma a los servicios técnicos del órgano de contratación encargados de la valoración de los criterios cuantificables mediante juicio de valor, todo ello condicionado a que, en sesión privada, sea calificada la documentación administrativa contenida en dichos sobres 1, y sean admitidos al procedimiento o se les conceda trámite de subsanación en caso que existan defecto u omisiones subsanables.

Acto seguido la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre 1 de aquellos licitadores que se han presentado al procedimiento, se comprueba que incluye la propuesta evaluable mediante juicio de valor y se examina la documentación administrativa presentada, tras lo cual, la Mesa de Contratación adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. – De conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conceder a los licitadores relacionados a continuación, trámite de **subsanación de la documentación administrativa presentada**, otorgando un plazo que finaliza a las 14:00 horas del día 22 de enero de 2019, a fin de que presente la documentación que a continuación se detalla para subsanar y/o completar las deficiencias y omisiones detectadas:



AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.

Defectos y omisiones observadas:

En la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio cualitativo sujeto a evaluación previa mediante juicio de valor "METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA MARCO" no figura la firma del representante legal de la empresa.

Debe aportar la siguiente documentación:

Deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio cualitativo sujeto a evaluación previa mediante juicio de valor "METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA MARCO" firmada por el representante legal de la empresa

AZIGRENE CONSULTORES, S.L.

Defectos y omisiones observadas:

En la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio cualitativo sujeto a evaluación previa mediante juicio de valor "METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA MARCO" no figura la firma del representante legal de la empresa.

Debe aportar la siguiente documentación:

Deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio cualitativo sujeto a evaluación previa mediante juicio de valor "METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA MARCO" firmada por el representante legal de la empresa.

AUDITORES Y CONSULTORES ENERGÉTICOS, S.L. (ENACE)

Defectos y omisiones observadas:

1. En relación al Anexo I "DECLARACION RESPONSABLE", se observan las siguientes deficiencias u omisiones:

En el Anexo I "DECLARACION RESPONSABLE" no figura la firma del representante legal de la empresa.

2. En relación al Anexo IV "DECLARACION RESPONSABLE POR LA QUE EL LICITADOR ADQUIERE EL COMPROMISO DE DEDICAR O ADSCRIBIR A LA EJECUCION DEL CONTRATO LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES", se observan las siguientes deficiencias u omisiones:

En el Anexo IV "DECLARACION RESPONSABLE POR LA QUE EL LICITADOR ADQUIERE EL COMPROMISO DE DEDICAR O ADSCRIBIR A LA EJECUCION DEL CONTRATO LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES" no figura la firma del representante legal de la empresa.

3. En relación a la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio cualitativo sujeto a evaluación previa mediante juicio de valor "METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA MARCO", se observan las siguientes deficiencias u omisiones:

En la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio cualitativo sujeto a evaluación previa mediante juicio de valor "METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA MARCO" no figura la firma del representante legal de la empresa.

Debe aportar la siguiente documentación:

- 
- a) Para subsanar lo indicado en el punto 1: Deberá aportar Anexo I "DECLARACION RESPONSABLE" firmado por el representante legal de la empresa.
- b) Para subsanar lo indicado en el punto 2: Deberá aportar Anexo IV "DECLARACION RESPONSABLE POR LA QUE EL LICITADOR ADQUIERE EL COMPROMISO DE DEDICAR O ADSCRIBIR A LA EJECUCION DEL CONTRATO LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES" firmado por el representante legal de la empresa.
- c) Para subsanar lo indicado en el punto 3: Deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio cualitativo sujeto a evaluación previa mediante juicio de valor "METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA MARCO" firmada por el representante legal de la empresa.



LAVOLA 1981, S.A.

Defectos y omisiones observadas:

En la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio cualitativo sujeto a evaluación previa mediante juicio de valor "METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA MARCO" no figura la firma del representante legal de la empresa.



Debe aportar la siguiente documentación:

Deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio cualitativo sujeto a evaluación previa mediante juicio de valor "METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA MARCO" firmada por el representante legal de la empresa

Segundo. – Finalizado el plazo de subsanación de las deficiencias observadas y revisada la documentación en trámite de subsanación, solicitar a los servicios técnicos del órgano de contratación, conforme a la cláusula 20.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que procedan a la valoración de la propuesta evaluable mediante juicio de valor, de aquellas empresas admitidas al procedimiento de contratación.

En este estado, siendo las 12:30 horas del día que figura en el encabezamiento se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación de lo que, como Secretaria certifico.

LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA
	
Carmen Martín Sánchez	Inmaculada Fernández Domínguez

